



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señores  
**ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN  
BASADA EN PRINCIPIOS CRISTIANOS  
"ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO"**  
Calle 221, No 52-2 -Parcelación El Jardín  
[asociacion@educandoconcristo.org](mailto:asociacion@educandoconcristo.org)  
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-111500
FECHA:	21-03-2023
No. de Referencia	F-2023-63883

Radicado F-2023-63883

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 del 2022

#### CERTIFICA:

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BASADA EN PRINCIPIOS CRISTIANOS "ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO"**, identifica da con NIT No 830.081.531-7. se evidenció que está registrada en el Sistema de Personas Jurídicas SIPEJ, con el No. 551251, que cuenta con domicilio en la Calle 221 No. 52-02, de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico [asociacion@educandoconcristo.org](mailto:asociacion@educandoconcristo.org), con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 4532 del 23 de noviembre de 2000 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 2393 del 31 de diciembre de 2015 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y Resolución No. 074 del 12 de agosto de 2020 expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

**"...ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO Y FINES ESPECÍFICOS:** La ASOCIACIÓN tiene por objeto y fines específicos, la prestación de servicios de educación formal a nivel preescolar, de educación básica primaria, secundaria y media, educación para el trabajo y desarrollo humano; así como de especialización científica y cultural; o de recreación y/o deporte.

El objetivo se podrá cumplir en establecimientos o instituciones propias o tomadas en arrendamiento o comodato; siempre cumpliendo los requisitos legales y en estricta sujeción a las normas legales que regulan la materia y la doctrina, fundamentos y principios del cristianismo evangélico. Para el cumplimiento de su objetivo, la Asociación podrá realizar todos los actos de



convención, contratación o acuerdo de orden público o privado, a través de sus representantes legales, con las únicas limitaciones que establezcan la Ley y estos estatutos...”

**REPRESENTANTE LEGAL:** Que, como último representante legal principal de la misma, se encuentra inscrita la señora **BETH ELAINE AFANADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.507.152 de Bogotá D.C. y como representante legal suplente, se encuentra inscrita la señora **LAUREN RAE ANNE BECKER**, identificada con la cédula de extranjería No. 453.353 de conformidad con el artículo 10.3.2.2. de los Estatutos.

Que, de conformidad con el artículo quinto de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

**“...ARTÍCULO QUINTO. REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la ASOCIACIÓN será ejercida por el rector del COLEGIO EL CAMINO ACADEMY, establecimiento educativo de propiedad de la ASOCIACIÓN o por un tercero, previa autorización de la ASAMBLEA por periodos de 1 año. Esta representación se hará ante cualquier persona de derecho público o privado o autoridad de cualquier orden. Será elegido por la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN. Podrá celebrar y ejecutar o procurar la ejecución por quien corresponda, de todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la ASOCIACIÓN y que estén previamente aprobados en el presupuesto anual, con autonomía hasta CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de realización del acto o negocio; y previa autorización de la JUNTA DIRECTIVA cuando supere este valor. En los contratos de tracto sucesivo o ejecución periódica el valor de la cuantía estará determinado por el valor total del contrato y no por el de un solo período”

**ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** 6.1. Representar a la Asociación en todos los actos ante las entidades de orden administrativo, gubernamental y legal 6.2. Dirigir la ejecución de todos los actos para el cumplimiento de los fines de la entidad. 6.3. Establecer parámetros para la ejecución de los proyectos de planeación de las actividades de la entidad; al igual que los proyectos de presupuesto de gastos, inversiones e ingresos, todo para la aprobación de la ASAMBLEA. 6.4. Constituir apoderados generales o especiales en el caso que se requiera y para el cumplimiento del objeto social de la ASOCIACIÓN. 6.5. Diseñar y aprobar las políticas internas para el correcto funcionamiento de la Asociación. 6.6. Aprobar la contratación del personal que requiera la ASOCIACIÓN para el cumplimiento de su objeto social.”

**REVISOR FISCAL:** Que en Acta No.087-22 de Asamblea Ordinaria del 18 de marzo de 2023 y Acta No.088-22 de reunión extraordinaria de Asamblea extraordinaria llevada a cabo el 23 de junio de 2022 se realizaron los siguientes nombramientos de revisoría fiscal para el periodo del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Radicados E-2023-84701 y E-2023-136273.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ACTA
A&A Consultores S.A.S.	NIT.830.081.600-7	Firma de revisoría fiscal	Actas No.087-22 y No.088-22 de Asamblea General



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carlos Andrés Álvarez Luna C.C.79.721.293 y T.P.122425-T	C.C.79.721.293 y T.P.122425-T	y	Revisor fiscal principal	Actas No.087-22 y No.088-22 de Asamblea General
Camilo Alberto Álvarez Ramírez	C.C.1.019.007.095 y T.P.228881-T	y	Revisor fiscal suplente	Actas No.087-22 y No.088 de Asamblea General

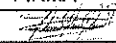
Que, de conformidad con el artículo tercero de los estatutos de la entidad, la Asociación tendrá una duración indefinida a partir del acto de su constitución.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**HERNÁN TRUJILLO TOVAR**  
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Diego Andrés Alvarado Riátiva	Profesional Especializado – Contratista	Revisó	
Álvaro Vélez Mora	Profesional Especializado – Contratista	Proyectó	<b>Álvaro Vélez Mora</b>

**ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BASADA EN PRINCIPIOS CRISTIANOS "ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO"**

**NOTA 1:** Este certificado de existencia y representación legal **NO** hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

**NOTA 2:** Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones